



SELO QVARTO, QVINTA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS U
DOS.

En el mes de Agosto en el mismo día, yo el Sr. D.
D. Juan de Sabea la anterior providencia
a Andres de Tolina, Apoderado de D. Juan
Carrero, en su persona deffer
Gimenez
Carrero

En la villa de Zehegin amiebo de Julio de mil ochocien
tos y dos, los señores del Consejo Real y Regim^{to} de
aquí firmaron un auto en forma de Caxildo para tratar
lo perteneciente a hamba y magisteres citados ante
dichos como lo acordaron trataron lo siguiente
Por los señores de este Consejo se propuso q. respecto
haberse despedido el Maestro q. havia para la Curia
de Artaxos de las Pares de q. se habatteren de can
nes estas canceerias y q. y uniendo de las
facultades que le competieren para nombrar perso
na q. lo execute con la exactitud y fidelidad q.
exige el asunto, y con el fin de evitar los in
ductores q. puede haber en este ejercicio, con los